



## **ANEXO “C”**

### **Registro Único de Peritos en Movilidad y Seguridad Vial de Playas de Rosarito (RUPMSVPR).**

#### **SECCIÓN I DEL REGISTRO ÚNICO DE PERITOS EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE PLAYAS DE ROSARITO**

La figura del Perito en Movilidad y Seguridad Vial (PMSV) está prevista en el Acuerdo de Creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (IMPLAN)** y su Reglamento Interior; se define como los profesionistas con conocimientos en movilidad sustentable, con capacidad técnico-científica para elaborar o evaluar documentos para la identificación y estimación de los impactos a los sistemas de movilidad sustentable y a la red vial causados por proyectos de distinta índole; que cumplan con las disposiciones jurídicas y técnicas aplicables en materia de planeación, movilidad, seguridad vial, desarrollo y diseño urbano, espacio público, ingeniería urbana, urbanización, infraestructura, edificación y/o gestión urbana. El artículo 4, fracción VII de su Acuerdo de Creación, establece que el IMPLAN dictaminará y emitirá opinión técnica sobre la aplicación de la normatividad urbana para la evaluación de proyectos y estudios de impacto de movilidad y seguridad vial que presenten los peritos en movilidad y seguridad vial, particulares y dependencias de gobierno en función de velar por un desarrollo urbano en apego a los objetivos, visión y ordenamiento derivado de la normatividad urbana de los tres órdenes de gobierno, así como planes y programas municipales, regionales y metropolitanos.

Los estudios de impacto de movilidad y seguridad vial (EIMSV) que se deberán elaborar, presentar y sancionar como requisito para la obtención de Dictamen de Usos de Suelos y/u otros trámites, deberán ser firmados por un Perito en Movilidad y Seguridad Vial (PMSV) como requisito para su validez, quien debe acreditar tal calidad con un documento oficial. El IMPLAN, de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el artículo 4, fracciones IX y XI, art. 15 fracción XIII y artículo 20 de su documento de creación, emitirá y autorizará el nombramiento de Peritos en Movilidad y Seguridad Vial (PMSV), así como los registrará en el Registro Único de Peritos en Movilidad y Seguridad Vial de Playas de Rosarito (RUPVPR), para lo cual los profesionales interesados deben tramitar y obtener por parte del IMPLAN los requisitos que deben satisfacer y la vigencia del citado registro.

#### **SECCIÓN II SOLICITUD DE REGISTRO**

En congruencia con lo expuesto, es oportuno emitir los lineamientos que regulen el funcionamiento y operación del **REGISTRO ÚNICO DE PERITOS EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE PLAYAS DE ROSARITO (RUPMSVPR)**, que estará a cargo del IMPLAN y tendrá la vigencia prevista en el Reglamento, la que iniciará una vez aprobada la solicitud respectiva. Los interesados en obtener el RUPMSVPR para ser contratados por particulares o por el sector público para la elaboración de Estudios de Impacto de Movilidad y Seguridad Vial, Planes Maestros de Integración Vial, y otros ordenamientos jurídicos en materia vial, deberán acreditar su capacidad y experiencia en materia vial y a la movilidad, mediante un sistema de puntos (revisar Sección III del presente documento); para tal efecto, presentarán una solicitud de acuerdo al **FORMATO 1-APR** (revisar Sección IV), adjuntando de forma obligatoria y enunciativa, más no limitativa, la información y documentación siguiente:



1. *Curriculum Vitae* con información documentada sobre formación académica, capacitación y experiencia en urbanismo y temas afines (**obligatorio**).
2. Copia legalizada del título profesional, preferentemente en urbanismo, arquitectura, derecho urbanístico o carrera afín a la planeación y desarrollo urbano (**obligatorio**)
3. Copia de Cédula Profesional y Registro Federal, en los casos que aplique.
4. Los estudios de posgrado realizados con posterioridad a un grado de licenciatura, a través de modalidades académicas, deberán contar con reconocimiento de una institución de educación superior del Sistema Educativo Nacional o de instituciones extranjeras reconocidas por dicho sistema.
5. Comprobantes o certificados de actividades curriculares académicas de diferentes modalidades de instrucción en el área. Solamente se aceptarán para su evaluación curricular aquellos estudios y actividades de entrenamiento, capacitación de posgrado, cursos, diplomados, seminarios y otras certificaciones en el campo de las técnicas básicas del urbanismo, proyectos de asociación público privado, proyectos estratégicos y disciplinas afines, con reconocimiento de alguna institución educativa u organización oficial (pública o privada) con facultad oficial para emitir tales certificaciones, incluida la asistencia y/o participación en simposios, congresos, encuentros y coloquios en materia afín.
6. Acreditaciones de experiencia profesional en el área de la planeación y el desarrollo vial no menor de cinco (5) años en actividades comprobables, y/o mediante la presentación de una relación de, por lo menos:
  - Tres (3) estudios viales y/o instrumentos de planeación vial o de movilidad urbana que haya realizado o en los que haya tenido participación durante su proceso de elaboración, indicando nombre del documento, nombre del solicitante, fecha de la elaboración, así como tarea que desempeñó en la conformación del documento en cuestión (integración, edición, apartado específico de análisis, entre otras tareas), ó;
  - Experiencia comprobable en puestos públicos o privados (secretario/a, dirección, jefa o jefe de departamento, analista) afines a la planeación vial, infraestructura, desarrollo y administración urbanos y viales, mediante nombramientos, títulos u otros documentos que demuestren el desempeño de tales funciones, o en su defecto, servicios profesionales relacionados con estudios urbanos.
7. Constancia de no inhabilitación (**obligatorio**)
8. Se podrá presentar una carta de acreditación firmada por un Perito en Movilidad y Seguridad Vial registrado en el RUPMSVPR, donde se especifique que el solicitante ha contribuido en la elaboración de otros estudios, análisis o proyectos viales o de movilidad urbana, bajo la dirección del Perito en Movilidad y Seguridad Vial registrado (podrá tener valor de 1 punto adicional al criterio C Factor Experiencia correspondiente al **Sistema de Evaluación de Solicitudes de Inscripción al RUPVPR**).
9. La documentación entregada deberá ser presentada en original o en copia certificada, misma que será devuelta previo cotejo y compulsas de copia simple que será integrada al expediente respectivo.

**EL FORMATO 2-BPR** (revisar sección IV) consiste en un escrito libre por el que se deberá manifestar que el o la Perito responderá al IMPLAN o la Autoridad que corresponda por negligencia, dolo u omisión en el ejercicio del registro de Perito, así como que sus funciones y responsabilidades en cada estudio de movilidad y seguridad vial, plan o proyecto que elabore o cualquier otro documento al que haya dado su responsiva, terminarán cuando, el IMPLAN haya emitido su dictamen y la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos (o dependencia afín) otorgue la licencia correspondiente; lo anterior, no se encuentra sujeto a la información o documentación que el IMPLAN le solicite durante la revisión y aprobación de cualquier estudio.



Será competencia de la Dirección General del IMPLAN dirimir controversias o interpretaciones respecto de los lineamientos del funcionamiento y operación del RUPVPR, así como la evaluación de las solicitudes y expedientes ingresados para el correspondiente registro de solicitantes al padrón. La revisión, análisis y evaluación de los expedientes se realizará acorde al proceso explicado en la Sección III.

### **SECCIÓN III**

#### **PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL RUPMSVPR**

Una vez ingresada la solicitud de inscripción al RUPMSVPR, el IMPLAN dispondrá de un plazo no mayor de quince días para analizarla y aprobarla o rechazarla, fundando y motivando su determinación, la que hará del conocimiento del interesado mediante notificación personal. La resolución que emita el IMPLAN será inapelable, sin perjuicio del derecho de formular nuevas solicitudes.

De proceder el registro, el interesado deberá solicitar al Planeación de la Movilidad del IMPLAN la orden de pago (la cual deberá contener folio, fecha, datos del solicitante, clasificación del trámite y concepto a incluir al momento de realizar la transacción) para realizar el pago de derechos correspondiente para inscribirse al RUPMSVPR, de acuerdo con el tabulador aprobado en la Ley de Ingresos del municipio de Playas de Rosarito vigente a la fecha del trámite. El pago de derechos podrá realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta indicada en la orden de pago; de igual forma, el solicitante deberá proporcionar sus datos de facturación al departamento administrativo del IMPLAN para la emisión de la factura correspondiente, para efectos de comprobación fiscal.

Posterior al pago de derechos, el IMPLAN emitirá la constancia de inscripción en el Registro mediante oficio de nombramiento, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su expedición. Anualmente, el IMPLAN, a través del Departamento de Análisis y Normatividad Urbana enviará a la SDSU (o Secretaría afín), la lista de Peritos en Movilidad y Seguridad Vial debidamente actualizada, con vigencia del registro para efectos de su verificación, validación, difusión y distribución de manera oficial y a solicitud de otras autoridades y partes interesadas.

Los Peritos en Movilidad y Seguridad Vial deberán refrendar su registro anual una vez transcurrido un (1) año a partir de la expedición de su nombramiento, por lo que obligatoriamente se deberá actualizar y revisar su expediente, debiendo ser analizado el caso conforme al Sistema de Evaluación de solicitudes de inscripción al RUPMSVPR para corroborar que cuenten con los requerimientos actualizados para proceder con su revalidación.

La omisión de refrendo producirá como efecto la suspensión del registro, y en caso de solicitar su revalidación, se deberá revisar su expediente previo a la misma. No podrá refrendar su registro en los próximos tres (3) años, aquel PDU que haya omitido información o haya elaborado documentos con información no veraz, para favorecer a determinada persona o a sí mismo en contravención de la normatividad aplicable. No podrán formar parte del Registro aquellos solicitantes que tengan un conflicto de interés con el Instituto, en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En el caso de que los Estudios de Impacto de Movilidad y Seguridad Vial, así como otros trámites y/o servicios ingresados por parte de los Peritos contengan, de forma reiterativa (hasta 3 reincidencias), errores (referencias, citas), información no veraz, o expedientes incompletos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Servicios e Implementación de Estudios y Dictámenes del IMPLAN (Anexo A), el Instituto podrá suspender temporalmente el ingreso de estudios y/o trámites a dicho perito.



**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL RUPMSVPR:** Durante el proceso de análisis de las solicitudes de inscripción al Registro, el interesado deberá acreditar **16 puntos** considerando los factores de la valoración siguiente (A+B+C):

<b>(A) FACTOR FORMACIÓN</b>		
<i>GRADO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
I	Licenciatura afín al diseño y planificación vial (Arquitectura, Ingeniería Civil, y otras sujetas a consideración del IMPLAN)	8*
II	Licenciatura con Título de Ingeniero Vial o su equivalente	10*
III	Maestría afín al ámbito vial y/o de movilidad (y otras sujetas a consideración del IMPLAN cuyo programa académico y/o contenido aborde temas de movilidad y/o viales)	12*
IV	Doctorado afín al ámbito vial y/o de movilidad	14*

\* Nota: No son acumulables

<b>(B) FACTOR ESTUDIOS</b>		
<i>GRADO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
I	Participación o asistencia en conferencias, cursos, simposios, coloquios, webinars, talleres y congresos en áreas afines a la movilidad (diseño y aplicación de estrategias de movilidad sustentable, diseño vial, herramientas digitales para el análisis de impactos viales, gestión de proyectos públicos, y otras sujetas a consideración del IMPLAN) con la documentación que lo ampare, con una duración de 4-20 horas, cursado con una antigüedad menor a 5 años.	1*
II	Curso de actualización profesional en áreas afines a la movilidad (diseño y aplicación de estrategias de movilidad sustentable, diseño vial, herramientas digitales para el análisis de impactos viales, gestión de proyectos públicos, y otras sujetas a consideración del IMPLAN) con la documentación que lo ampare, con una duración mínima de 20 horas, cursado con una antigüedad menor a 5 años.	2**
III	Curso de actualización impartido por COLEGIOS en coordinación o avalado por el IMPLAN, mínimo 20 horas, cursado con una antigüedad menor a 5 años.	4
IV	Diplomado afín al tema de movilidad sustentable, mínimo 120 horas, cursado con una antigüedad menor a 8 años.	5
V	Especialización con tema vial y/o de movilidad, mínimo 360 horas, cursado con una antigüedad menor a 12 años.	8

\* Nota: en caso de haber cursado varios, los cursos adicionales serán sumados.

\*\* Nota: en caso de haber cursado varios, los cursos adicionales a partir de uno (1) tendrán un puntaje de 1.

<b>(C) FACTOR EXPERIENCIA</b>		
<i>GRADO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
I	De 3 a 5 Años**	5*
II	De 6 y 9 años**	8*
III	De 10 y 14 años**	10*
IV	Más de 15 años**	15*



---

\* Nota: No son acumulables

\*\* Nota: Deberá contabilizarse experiencia comprobable en puestos públicos o privados (secretario/a, dirección, jefa o jefe de departamento, analista) afines a la movilidad, vialidades, planeación, derecho urbanístico, desarrollo y administración urbanas mediante nombramientos, títulos u otros documentos que demuestren el desempeño de tales funciones, o en su defecto, servicios profesionales relacionados con estudios viales y urbanos.

Los solicitantes que hayan satisfecho los requisitos serán notificados de la aprobación de su solicitud recibirán notificación formal de su inscripción en el RUPMSVPR, mediante un oficio, diploma y/o credencial que acredite el reconocimiento del IMPLAN como PMSV.



**SECCIÓN IV**  
**ANEXOS Y FORMATOS**

**FORMATO 1-APR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPMSVPR** Fecha:..... La persona, ..... cuyos datos generales se señalan en el Rubro 1, solicita la inscripción en el "Registro Único de Peritos Viales de Playas de Rosarito" (RUPVPR), adjuntando la documentación requerida para dicha inscripción, conforme al detalle del Rubro 2 de la presente solicitud.

**Rubro 1: Datos Generales**

Nombre :
Domicilio :
Correo electrónico
Teléfonos, fax :
Especialidad en: Vivienda .....Industria .....Comercio ..... Servicios ..... Otros.....
Licenciatura: Cedula Profesional: Año de Titulación: Tema de Tesis: Universidad o Institución Académica:
Maestría: Cedula Profesional: Año de Titulación: Tema de Tesis: Universidad o Institución Académica:
Doctorado: Cedula Profesional: Año de Titulación: Tema de Tesis: Universidad o Institución Académica:



Inscripción o membresía en registros u organizaciones especializadas en desarrollo urbano.	
--	--

**Rubro 2: Información y documentos presentados**

Descripción de información/documentación	Documentos presentados (x)
Curriculum Vitae, con la información mínima requerida.	
Documentación que acredite experiencia en actividades de urbanismo	
Declaración Jurada del solicitante (Formato 2-B)	
Otros: (Detallar)	

.....  
Firma y Nombre



**IMPLAN**

Instituto Municipal  
de Planeación

**ANEXO "C"**

REGISTRO ÚNICO DE PERITOS VIALES DE PLAYAS DE  
ROSARITO (RUPVPR)

**FORMATO 2-BPR DECLARACION JURADA** Mediante el presente, el que suscribe,  
....., de nacionalidad .....,  
con Cédula Profesional N° ....., de profesión  
....., domiciliado en  
....., declaro bajo juramento que:

1. No tengo antecedentes penales.

2. Tengo conocimiento de las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, así como las normas técnicas y disposiciones relativas al diseño urbano, la vivienda, la tecnología de construcción local y la preservación del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y ecológico en la entidad.

3. Tengo conocimiento de los Planes y Programas en materia urbana, así como de otros instrumentos de planeación urbana que inciden en la entidad.

4. Tengo conocimiento de las normas, impedimentos y procedimientos aplicables al trámite de inscripción y renovación del RUPMSVPR y de los lineamientos generales para la elaboración de los estudios de mitigación.

5. Tengo conocimiento de las obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los peritos en movilidad y seguridad vial, así como de las infracciones y sanciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito.

En caso de detectarse fraude y/o falsedad en la presente declaración jurada, se anulará el proceso de inscripción o renovación ante el RUPMSVPR, sin perjuicio de la responsabilidad personal que por tal información me corresponde. Playas de Rosarito, B.C., ..... de ..... de .....  
..... Firma